



**AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA FIDA 2025.**

EXENTO

**DECRETO ALCALDICIO N°1465 / 2025
ARICA, 07 de Febrero de 2025**

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades al Administrador Municipal Don Arturo Gómez González.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Memorandum N°21 de fecha 31 de Enero del 2025, de la Dirección de Turismo, adjuntando certificado de adjudicación de FIDA, Carnaval con la Fuerza del Sol 2025, a la Empresa Producciones y Comercio Silvio Enríquez Martínez Badilla E.I.R.L, representado por el Sr. Leopoldo Rackwitz Sanhueza.
- b) Que, se adjunta en Memorándum N°22 de fecha 31 de Enero del 2025, de la Dirección de Turismo, adjuntando informe de la comisión evaluadora y sobre con antecedentes adjudicatarios.
- c) Que, según Decreto Alcaldicio N°1326 de fecha 04 de febrero del 2025, de Alcaldía señalando la adjudicación a la Empresa Producciones y Comercio Silvio Enríquez Martínez Badilla E.I.R.L, representado por el Sr. Leopoldo Rackwitz Sanhueza.
- d) Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, de funcionaria Ximena Carrasco, en donde se solicita la documentación a don Leopoldo Rackwitz, para la instalación y funcionamiento de la Feria FIDA Carnaval 2025.
- e) Que, por medio de carta con Idoc N°2941368 de fecha 05 de febrero del 2025, se presentan documentos solicitados para la instalación y funcionamiento de la Feria FIDA Carnaval 2025:
 - Nómina de participantes Feria F.I.D.A 2025, con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Carta presentada en la Delegación Presidencial, con fecha 30 de Enero del 2025, solicitando Certificado de autorización para la reunión de personas, el cual hasta la fecha no ha sido entregado por la Delegación.
 - Carta presentada con fecha 02 de febrero del 2025, informando la actividad que se realizada desde el 07 hasta el 16 de febrero del 2025 al Ministerio de Salud.
 - Nómina de participantes Feria F.I.D.A, Carnaval 2025, con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
- f) Que, mediante correo electrónico, de fecha 07 de febrero de 2025, del Sr. Leopoldo Rackwitz quien adjunta:
 - Fotocopia de cédula de doña América Mellao, quien señala que participara de la Feria.
 - Certificado médico de doña Helena Miranda López, informando que no participara de la F.I.D.A, por lo tanto, desiste.
 - Fotocopia de cédula de doña Hipólita Mamani Choque., quien señala que participara de la Feria.
 - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000003268287 de fecha 06 de febrero del 2025.
- g) Que, mediante correo electrónico, de fecha 07/02/2025, por orden del Director (S) don Marcos Guerrero Véliz, señala que autoriza el giro de los permisos de la Feria F.I.D.A 2025 quedando pendiente: TE-1 y Autorización del Delegación Presidencial.
- h) Que, según correo electrónico enviado por fecha 10/02/2025, de don Polo Rackwitz, señalando la corrección, en la nómina enviada, del rut de una persona, donde dice Guillermo Barbieri Fernandez, rut N° [REDACTED] debe decir Guillermo Barbieri Fernandez, Rut [REDACTED]

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de la Feria Internacional de Artesanía (F.I.D.A.) Carnaval año 2023 en la explanada del Parque Vicuña Mackenna hacia San Marcos, con 83 stand de artesanías, según las siguientes fechas:

- Fechas de Instalación: 04 al 06 de febrero del 2025
- Fechas de Funcionamiento: 07 al 16 de Febrero del 2025
- Fecha de Retiro: 19 al 20 de Febrero del 2025

La Administración de la Feria estará a cargo de PRODUCCIONES Y COMERCIO SILVIO ENRIQUE MARTINEZ BADILLA E.I.R.L, Rut. 76.242.311-1, REPRESENTANTE DON LEOPOLDO RACKWITZ SANHUEZA, quién dará estricto cumplimiento de normas indicadas por esta Ilustre Municipalidad de Arica.

Los asignatarios indicados en la nómina proporcionada por el Administrador de la Feria FIDA año 2023, deberán pagar los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales vigentes.

La Tesorería Municipal custodiará el Depósito a la Vista N°5915688 por \$4.000.000 y N°5915689 por \$100.000, ambos del Banco Santander, emitidos a nombre de la Municipalidad de Arica, presentados para garantizar el cumplimiento de las normas, correspondiente a la instalación y administración de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) Carnaval año 2025. Estas garantías se devolverán previo informe emitido por la Dirección de Turismo.

Será responsabilidad de los organizadores: mantener aseado el sector, la instalación eléctrica, efectuar la vigilancia de los módulos y deberá mantener el volumen moderado.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el organizador de la actividad Sr. Leopoldo Rackwitz Sahueza.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MCV/MBJ/XCA/xca



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL